

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 26-08-285

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 27 de agosto de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;
- Que**, mediante informe No. ESPOL-DP-OFC-0353-2026 del 05 de agosto de 2026, suscrito por Cinthia Pérez Sigüenza, Ph.D., decana de Postgrado se indica lo siguiente:

“En atención al Oficio Nro. ESPOL-FICT-OFC-0408-2026, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT), mediante el cual se comunica la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FICT-2026-07-22-138, adoptada en la sesión del 22 de julio de 2026, en la que se dispone lo siguiente:

“En base al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACA-VR4-044, Capítulo II.- Plan de Perfeccionamiento Académico, Art. 5, 6 y 7, pongo a su conocimiento y por su intermedio al Consejo Politécnico, la "Actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico 2023 - 2027 de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra" aprobado por el Consejo de Unidad Académica en sesión del 22 de julio del 2026.

Los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, CONOCEN y RECOMIENDAN la Actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico 2023 –2027 de la FICT, elaborado conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el desarrollo académico institucional y lo contemplado en los Lineamientos para la elaboración de planes quinquenales de perfeccionamiento académico de las unidades académicas emitidos por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación de la ESPOL.”

En cumplimiento de la resolución antes mencionada, **este Decanato remite al pleno de la Comisión de Docencia la Actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico 2023-2027 de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT), correspondiente al año 2026**, para el trámite respectivo.

Se adjunta la nueva versión del Plan de Perfeccionamiento Académico, en la que se incorpora, en el literal h), la solicitud de un año sabático para uno de sus docentes durante el año 2027”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 27 de agosto de 2026, se conoce el oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0021-O, de fecha 19 de agosto de 2026 con sus anexos (08 f. ú.), dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la Comisión de Docencia, mediante el cual, remite las recomendaciones adoptadas por dicha comisión en sesión efectuada el 14 de agosto de 2026.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-DOC-2026-091**, acordada en sesión del 14 de agosto de 2026, contenida en el anexo (08 f. ú.) del oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0021-O, del 19 de agosto de 2026, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2026-091.- Actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico 2023-2027, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, correspondiente al año 2026.

(...)

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la Actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico 2023-2027 de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, correspondiente al año 2026, según detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO PERÍODO: 2023-2027

De acuerdo al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL: CÓDIGO REG-ACA-VRA-044, Capítulo II, Art. del 5 al 8, los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES QUINQUENALES DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS: CÓDIGO LIN-ACA-VRI-001 y el REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA ESPOL, se solicita la siguiente información:

UNIDAD ACADÉMICA:

Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT)
--

a) REQUERIMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR:

Carrera	Área de experiencia	Perfil	Requerimiento	Año de incorporación			
				2024	2025	2026	2027
Ingeniería Civil	Ingeniería ambiental y sostenibilidad en obras civiles	Doctorado	1				x
Ingeniería Civil	Ingeniería y Recursos Hídricos / Sanitarias	Maestría	1			x	
Ingeniería Civil	Ingeniería y gestión vial	Maestría	1			x	
Minas	Análisis de riesgos geotécnicos en obras mineras	Doctorado	1				x

Minas	Diseño y planeamiento de la explotación minera	Doctorado	1		x		
Minas	Automatización, modelamiento y simulación	Doctorado	1	x			
Minas y Geología	Reducción y contaminación del agua	Doctorado	1				x
Petróleos	Petrofísica/Evaluación de formaciones	Doctorado	1				x
Geología	Exploración petrolera	Doctorado	1				x
Geología	Exploración minera	Doctorado	1	x			

b) PLANES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA:

Nombre del docente	Carrera	Año de retiro	Área de experiencia
N.A.	--	--	--

c) PROCESOS DE ACREDITACIÓN:

Carreras de Grado: Acreditación ABET: Ingeniería Civil, Minas, Geología Acreditación EUR-ACE: Ingeniería Civil, Minas, Geología, Petróleos

d) INFORME DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS SOBRE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ESTÁN FORMANDO LOS BECARIOS Y EL AVANCE DE SUS ESTUDIOS, A EFECTOS DE ESTABLECER CUÁNTOS DE ESOS BECARIOS ESTÁN PRÓXIMOS A RETORNAR CON SU RESPECTIVO TÍTULO PARA INICIAR SU PERÍODO DE DEVENGACIÓN O COMPENSACIÓN:

Becario	Carrera	Tipo de estudio	Universidad que realizó sus estudios	Área de estudios	Status actual
Acosta Vera Andres Antonio	Ingeniería Civil	Maestría	Stanford University	Estructuras	Finalizó período de compensación.
Egüez Alava Hugo Ernesto	Ingeniería Civil	Doctorado	Universidad de Gante	Hormigones	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas.
García Troncoso Natividad Leonor	Ingeniería Civil	Doctorado	Universidad Imperial de Londres	Dinámica Estructural	Compensación por Vinculación Laboral.
Gonzalez Bonilla Miguel Ángel	Geología	Doctorado	Universidad de Rennes	Geomorfología, geofísico y sedimentológico	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas.
Martillo Bustamante Carlos Eduardo	Geología	Doctorado	Universidad Sophia Antipolis	Geología	Finalizó período de compensación.
Moreno Chávez José Ricardo	Minas	Maestría	University of British Columbia	Procesamiento Mineral	Finalizó período de compensación.
Salazar Neira José Julián	Petróleos	Maestría	The University of Texas at Austin	Geotécnica	Finalizó período de compensación.
Velastegui Montoya Andrés Danilo	Ingeniería Civil	Doctorado	Universidad Federal Do Pará	Estudios ambientales	Finalizó período de compensación.
Vilela Govea Paulina Elizabeth	Ingeniería Civil	Maestría	Universidad Kyung Hee	Estudios Ambientales	Compensación por Vinculación Laboral.
Zambrano Cruzatty Luis Eduardo	Ingeniería Civil	Maestría	Imperial College	Estructuras y Geotécnica	Terminación unilateral de contrato.

e) LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALES Y FUTURAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y SUS DEPARTAMENTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES SEGÚN SEA EL CASO, EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: (ingresar información por carrera)

- Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos. (Civil, Geología) - Evaluación y explotación minera. (Geología, Minas) - Sustentabilidad y responsabilidad minera. (Minas) - Riesgos Geológicos. (Geología)
--

- Geociencia Aplicada al Ambiente. (Geología, Civil)
- Estructuras y Construcciones. (Civil)
- Geotecnia Aplicada a la Ingeniería. (Civil, Geología)
- Sostenibilidad en la industria petrolera. (Petróleos)
- Sistemas de potabilización, depuración y alcantarillado. (Civil)

f) PLANES DE APERTURA DE POSTGRADOS CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN (MAESTRÍAS Y DOCTORADO):

N.A.

g) CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DEPARTAMENTOS U OTRAS ÁREAS: (ingresar información por carrera)

Grupo de Investigación: Centro de Investigación CIPAT

Director: Paul Carrion Mero, Ph.D., FICT

Participantes:

1. Mgtr. Joselyne Solorzano Chauca
2. M.Sc. Josué Briones Bitar
3. Eco. Nestor Montalván Burbano, Ph.D.
4. M.Sc. Bethy Merchán Sanmartín
5. Ing. María Fernanda Jaya
6. Ing. Maribel Aguilar Aguilar
7. Ing. Fernando Morante Carballo, Ph.D.
8. Ing. Ximena Quiñónez Barzola
9. Ing. Boris Apolo Masache
10. Ing. Carlos Mora Frank

Grupo de Investigación: “Innovación en Materiales de Construcción”

Coordinador: Mauricio H. Cornejo Martínez, Ph.D.

Participantes:

1. Mauricio H. Cornejo Martínez, Ph.D., FIMCP
2. Haci Baykara, FIMCP
3. Natividad Leonor García Troncoso, Ph.D., FICT
4. Julio Alberto Caceres Zambrano, FIMCP
5. Armando Fredy Adriano Macas, FIMCP

Grupo de investigación: ISEC Lab (Ingeniería sostenible y economía circular)

Director: Angel Ramirez, FICMP

Participante:

M.Sc. Danilo Arcentales – FICT

Grupo de Investigación: Geostructural Sustainable Materials & Innovación Team (GeoSMIT)

Coordinador: García Troncoso Natividad Leonor, Ph.D., Docente Titular, FICT

Participantes:

1. Ph.D. Sanclemente Ordóñez Eddy Rubén, FICT
2. M.Sc. Valverde Burneo David Enrique, FICT
3. Mgtr. Franco Quiñónez Valeria, FICT
4. Mgtr. Dender Aguilar Lenin Alexander, FICT
5. Mgtr. Quishpe Otacoma Carlos Paúl, FICT
6. Mgtr. Molina Cedeño Juan Pablo, FICT
7. Nikola Tomic, Universidad Politécnica de Catalunya
8. De la Fuente Albert, Universidad Politécnica de Catalunya

h) OTROS ASPECTOS RELEVANTES QUE CONSIDEREN LAS UNIDADES ACADÉMICAS: (En caso de requerir nuevas becas no indicar nombres)

Año 2026: Se requiere otorgar dos ayudas económicas a Profesores No Titulares, quienes se encuentran realizando estudios doctorales en la Universidad Politécnica de Madrid. Año 2027: Se prevé otorgar tres ayudas económicas a Profesores No Titulares, que se encuentran en el proceso inicial de estudios doctorales en la Universidad Politécnica de Cataluña y Universidad de Oviedo.

Año Sabático:

Con la finalidad de promover el perfeccionamiento académico y la investigación mediante la formación del personal docente a nivel de estudios de doctorado, estancias de investigación para el desarrollo de proyectos de interés institucional, se requiere la planificación de actividades de Año Sabático para el año 2027.

Profesor	Tema	Universidad	Fecha
Ing. Paúl Carrión Mero, Ph.D.	Investigación	University Purdue / University Miami	2027

Fecha: 22 de julio de 2026

Versión: 2

(...)

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC